1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	Orden de Compra		
Número:	27000711 03 H3 2025 LOTE3	**Fecha:**	18/06/2025
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL QUE LABORAN EN LAS REGIONALES NORTE, OCCIDENTE Y NORIENTE Y LOS AEROPUERTOS. LOTE 3 “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAUTICA CIVIL QUE LABORARN EN LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL NORORIENTE “			
Contratista:	TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA S.A.S.		
Interventor y/o Supervisor:	DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE		
Valor inicial del contrato:	$ 964.000.000.00		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	30 DE DICIEMBRE 2025		
Fecha de inicio del contrato:	18/06/2025	**Fecha de terminación del contrato:**	30/12/2025

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
1. Modificatorio No.1	15 DIAS
2. Modificatorio No.2	*15 DIAS*
3. Modificatorio No.3	*28 DIAS*
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	28/02//2026

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
1. ADICION No. 1	$ 73.447.619
2. ADICION No. 2	$115.925.061
3. ADICION No.3	177.328.292
Valor total del contrato:	**$1.330.700.972**

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
1.	**N/A**

2.	**N/A**
3.	**N/A**
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
1.		
2.		
3.		

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
1.	
2.	
3.	

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
1.		
2.		
3.		

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	POLIZA GARANTÍA ÚNICA		
Número de Garantía:	45-44-101166947		
Fecha de Expedición de la Garantía.	13/06/2025	**Fecha de Aprobación de la garantía**	13/06/2025
Descripción del Amparo:	CUMPLIMIENTO		
Porcentaje:	20%		
Fecha de expedición de la garantía	13/06/2025	**Fecha de aprobación de garantía**	13/06/2025
Descripción del Amparo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Número de garantía	45-40-101100738		
Predio, Labores y operaciones	10%		
Contratista y subcontratista	10%		
Responsabilidad civil patronal	10%		

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente solicitud, como se relaciona a continuación:

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El citado contrato presenta una ejecución física hasta el 31 de enero de 2026 de $1.153.372.680 pesos s que equivale al (86.67%)

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 964.000.000	$ 1.153.372.680	$0
ADICIONES I	$ 73.447.619	$0	$0
ADICIONES II	$ 115.925.061	$0	$0
ADICIONES III	$177.328.292	$0	$0
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR	$0	$0	$0
OTROS	$0	$0	$0
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	$0	$0	$0
VALOR TOTAL CONTRATO	$1.330.700.972	$1.153.372.680	$0

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

Describa y precise el tipo y alcance de la modificación solicitada.

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	31 DIAS _____MES _____AÑOS

	ADICIÓN	**VALOR EN NÚMEROS: $ 189.372.680** **VALOR EN SMMLV: 108.16 SMMLV**
	OTRA	CLÁUSULA PARA MODIFICAR:

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Se requiere prorrogar y adicionar recursos presupuestales al contrato vigente, con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte para los servidores públicos que laboran en los aeropuertos adscritos a la regional Nororiente: Camilo Daza Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguies de Barrancabermeja, Aguas Claras de Aguas Claras de Ocaña, Santiago Pérez Quiroz de Arauca, los Colonizadores de Saravena, Gabriel Vargas Santos de Tame, mientras se aprueba la autorización de cupo de vigencias futuras para el nuevo proceso de servicio de transporte de funcionarios a nivel nacional, por lo que se hace necesario la adición y prórroga hasta el 31 de marzo de 2026, para de esta manera no generar interrupciones en el transporte de los funcionarios que laboran en los aeropuertos adscritos a la Regional Nororiente y que requieren el servicio y basado en la siguiente justificación técnica: La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), como autoridad del sector aéreo, tiene la obligación de garantizar la continuidad de sus operaciones en condiciones de seguridad y eficiencia, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2021 y la Ley 336 de 1998, dentro de esta misión, el servicio de transporte para servidores públicos constituye un elemento crítico, dado que las operaciones se realizan 24 horas al día, 365 días al año, y se requiere asegurar la movilidad del personal directivo y administrativo.

El contrato vigente para la prestación de este servicio vence el 28 de febrero de 2026, la suspensión del transporte afectaría gravemente la movilidad del personal técnico y operativo, comprometiendo la no prestación del servicio. seguridad operacional, la continuidad del servicio público esencial y el cumplimiento de compromisos derivados de acuerdos laborales y normas constitucionales por lo que se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato a 31 de marzo 2026.

La adición propuesta por $ 189.372.680 se discrimina así:

Servicio	valor
Servicio hasta el 31 de marzo 2026	$ 189.372.680
Total	**$ 189.372.680**

Es de anotar que esta adición permitirá cubrir los servicios en cuanto a los recorridos misionales y administrativos establecidos contractualmente para cada uno de los aeropuertos adscritos a la Regional Norte, desde el 1º. hasta el 31 de marzo de 2026.

Con base en la siguiente ejecución presupuestal:

CONTRATO No 27000711 03 H3 2025 LOTE 3		VALOR EN SMLV	ADICIÓN EN SMLV

VALOR INICIAL	$ 964.000.000	677,20	
PRIMERA ADICIÓN	$ 73.447.619		51,60
SEGUNDA ADICIÓN	$ 115.925.061		66,21
TERCERA ADICION	177.328.292		101,28
SOLICITUD CUARTA ADICION	$ 189.372.680		108,16
SALDO SIN EJECUTAR CUBRIR FEBRERO DE 2026 INCLUIDO AJUSTE DE LEY	$ 177.328.292		
PRIMERA PRÓRROGA	Hasta 15 enero de 2026		
SEGUNDA PRÓRROGA	Hasta 30 enero de 2026		
TERCERA PRORROGA	Hasta 28 de febrero 2026		
SOLICITUD PRÓRROGA	Hasta 31 de marzo 2026		

De acuerdo con la tabla anterior, se evidencia que el valor inicial del contrato corresponde a 677,20 en SMMLV, en ese sentido, el límite máximo permitido para adiciones, equivalente al 50% del valor inicial, asciende a 338,60 SMMLV.

De acuerdo con lo proyectado, la sumatoria de las cuatro adiciones alcanza un total de 327,25 SMMLV valor que, no supera el 50% establecido sobre el valor inicial del contrato.

Es de anotar que, los servicios requeridos de rutas y recorridos han sido prestados de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Regional Nororiente de acuerdo con lo establecido contractualmente.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

La presente modificación encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades estatales para modificar los contratos mediante acuerdos escritos, cuando sea necesario para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual o la continuidad del servicio público.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.4.1.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que las modificaciones contractuales son procedentes cuando obedecen a necesidades derivadas del servicio o de las condiciones operativas de la entidad contratante, siempre que no impliquen un cambio del objeto, del contratista o una alteración sustancial de las condiciones iniciales de la contratación.

Así mismo, las modificaciones pueden adoptarse por razones de conveniencia institucional o por requerimientos técnicos, siempre que estén debidamente justificadas y cuenten con la recomendación del supervisor del contrato.

En este caso, la modificación propuesta no altera el objeto contractual ni afecta el equilibrio económico del contrato, toda vez que los cambios corresponden a adiciones y/o prorrogas para garantizar la adecuada cobertura del servicio de transporte en beneficio de los servidores públicos de la entidad, en concordancia con el principio de eficiencia administrativa y el deber de bienestar laboral. Al respecto la adición al contrato equivale

aproximadamente a 108.5 SMMLV la misma no supera el 50% del valor inicial del contrato establecido en la normatividad vigente.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el último corte a 31 de enero de 2025, la ejecución financiera corresponde a un 86.67% quedando un saldo correspondiente a la suma de $ 177.328.292 con el cual se cubre el servicio hasta la finalización del contrato a 28 de febrero del 2026, razón por la cual se hace necesario adicionar y prorrogar este contrato para cubrir los recorridos hasta el 30 de marzo del 2026.

Por tal razón, se presenta el balance financiero del contrato, el cual quedara así:

VALOR DEL CONTRATO	$	1.330.700.972.00
VALOR EJECUTADO AL 31 ENERO 2026	$	1.153.372.680.00
SALDO POR EJECUTAR	$	177.328.292.00

La presente modificación resulta indispensable para asegurar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las condiciones del contrato, así mismo el análisis demuestra que, la adición propuesta se considera viable financieramente y responde a necesidades reales del contrato, la cual se encuentra fundamentada en razones técnicas y económicas.

Adicionalmente, se realizó el ajuste con los incrementos de IPC y SMLV (23%) para el año 2026.

EVIDENCIAS APORTADAS

Ficha Técnica y oficio de justificación

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

Firma:

Nombre: GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO
DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE